"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): VARAS DEL AGUILA ELVIN
Título Habilitante: 16-LOR-MAR/PER-FMP-2018-016
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: LORETO / MARISCAL RAMON CASTILLA / PEBAS
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 055-2018-GRL-GGR-DEFFS-ODPMRC
Inicio de vigencia del Plan: 19/10/2018
Zafra: 2018-2020
Volumen del Plan(m3): 264.47
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 30/09/2019, Término: 02/10/2019
Nro Res. Inicio PAU: 226-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Amplicación PAU: 00205-2020-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU: 00393-2020-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.863U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Calycophyllum spruceanum* | *Capirona*		116.702	0

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Maquira coriacea* | *Capinuri*		147.765	146.856	57.54	39,2%	38,9%

Fuente: Resolución N° 00393-2020-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 04/12/2019

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 12:15:43

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.